

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****79****MADRID NÚMERO 46****EDICTO**

Don Pedro Sáenz Pastor, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 165 de 2016, instados por la procuradora doña Ana Barallat López, en nombre y representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Guilber Oswaldo Macas Azanza, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado el 17 de enero de 2018 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Barallat López, en representación de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra don Guilber Oswaldo Macas Azanza, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 17.669,66 euros, más los intereses legales desde la fecha del cierre de cuentas de cada póliza.

Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2540-0000-04-0165-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2540-0000-04-0165-16.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Guilber Oswaldo Macas Azanza y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 19 de enero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.390/18)

